



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



**ACTA N° 75 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE
Miércoles 19 de diciembre de 2018**

En la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche, a diecinueve día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 09.10 horas AM., se da inicio a la sesión ordinaria N° 75 del Honorable Concejo Municipal, preside **El Sr. Alcalde de la comuna, Don Rene Acuña Echeverría** y actúa como secretaria de actas doña Laura Carolina Uribe Silva en calidad de secretaria municipal y ministro de fe.

CONCEJALES ASISTENTES:

Señor GABRIEL PALMA DONOSO
Señor ROSENDO GALLEGUILLOS VALDENEGRO
Señora CLAUDIA DONOSO DONOSO
Señor MARCOS DONOSO ADASME
Señor TULIO CAMPOS GONZALEZ.
Señor RICARDO VALERIA MATUS

Con Asistencia de: Sr. Julio Urrutia – encargado de proyectos DAEM.
Sr. Cesar Rojas – Jefe Proyecto Planta AMUCH
Sra. Graciela Correa – Coordinadora Proyecto Planta AMUCH

TABLA:

1. Aprobación acta sesión ordinaria N° 73 del 05 de diciembre de 2018.
2. Aprobación activación patente de alcoholes rol N° 2.
3. Aprobación transferencia patente restaurant rol N° 2 clase C a nombre de María Paz Flores Jara.
4. Aprobación contrato asesoría externa análisis curricular y evaluaciones psicolaboral proceso de selección cargo director establecimientos de la comuna.
5. Aprobación contrato ejecución proyecto “adquisición escenarios desmontables Liceo el Rosario.
6. Aprobación contrato ejecución proyecto “construcción pérgolas escuela CRSH”
7. Presentación AMUCH.
8. Aprobación dejar sin efecto acuerdo N° 90 de la sesión ordinaria N° 56 del 13/06/2018
9. varios

DESARROLLO:

- ❖ Toma la palabra el **Sr. Alcalde don Rene Acuña Echeverría**, quien preside y en nombre de Dios abre la sesión

1. Aprobación acta sesión ordinaria N° 73 del 05 de diciembre de 2018.

El Sr. **Alcalde** pregunta si existen observaciones al acta.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Concejala Claudia Donoso, observa:

- Página N° 4, intervención del concejal palma, segunda línea, dice “funda”, debe decir “fundada”.

Concejal Gabriel Palma Donoso, observa:

- Página N° 4, primera línea dice el, debe decir él

No habiendo observaciones por parte de los honorables, el sr. alcalde llama a su aprobación.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	aprueba
Ricardo Valeria Matus	aprueba
Gabriel Palma Donoso	aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

Por unanimidad de los Sres. concejales se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 73 del 05 de diciembre de 2018.

2. Aprobación activación patente de alcoholes rol N° 2.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Srta. Laura Uribe, en reemplazo de la Sra. Cecilia Jara quien tiene relación directa con el tema a tratar. Explica que la patente rol n°2 fue adquirida en el año 1993 junto con el bien raíz donde funciona dicha patente por la Sra. Cecilia Orellana Jara, la cual dio en usufructo de por vida a la Sra. Rebeca Orellana. En el año 2010 fue suspendida por su Titular doña Rebeca Orellana Farías por razones de salud. El 27 noviembre de 2018 la Sra. Cecilia Orellana cede la patente a María Paz Flores Jara, por lo que se requiere la aprobación de la activación de dicha patente para poder continuar con el tercer punto de esta tabla. Se entregó documentos con los antecedentes a los concejales.

No habiendo consultas por parte de los honorables concejales, el sr. alcalde llama a aprobación

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N° 185/2018

Por unanimidad de los Sres. concejales se aprueba activación patente de alcoholes rol N° 2.



3. Aprobación transferencia patente restaurant rol N° 2 clase C a nombre de María Paz Flores Jara.

El Sr. **Alcalde** cede la palabra a Srta. Laura Uribe, quien expone que la Sra. Cecilia está transfiriendo la patente a María Paz Flores Jara y ella a su vez la está arrendando, puesto que no será ella quien realice la iniciación de actividades. El local pasará de ser un restaurant a un café y al largo plazo a un bufete.

Ricardo Valeria Matus, pregunta:

- *¿La patente es de tipo limitada?... afecta esto a la situación que tenemos de sobregiro de patentes?*

Laura Uribe responde que no, porque esta patente ya existe y se encuentra dentro del mismo giro para el que se utilizará y lo que hizo la antigua dueña es suspenderla, no renunciar a ella.
Alcalde hace el alcance de que no se puede sacar una nueva patente, pero que en este caso se está transfiriendo una ya existente de persona, no se está sacando una nueva.

No habiendo ninguna otra consulta por parte de los honorables, el sr. alcalde llama a su aprobación.

Concejaj / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	aprueba
Ricardo Valeria Matus	aprueba
Gabriel Palma Donoso	aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N° 186/2018

Por unanimidad de los Sres. concejales se aprueba la transferencia patente restaurant rol N° 2 clases C, a nombre de María Paz Flores Jara.

4. Aprobación contrato asesoría externa análisis curricular y evaluaciones psico laboral proceso de selección cargo director establecimientos de la comuna.

El Sr. Alcalde, explica que a finales del año pasado se llamó a concurso para ocupar los cargos de Directores para las cuatro escuelas que se encontraban con subrogancia (Quelentaro, Pulín, Liceo El Rosario y Escuela C.R.S.H), de los cuales dos se pudieron nombrar dejando al Director Luis Contreras en Pulín y a una nueva directora en el sector de Quelentaro, pero quedaron vacante los dos establecimientos restantes y como se acordó se está llamando a concurso y es necesario la contratación de asesoría para llevar a cabo el proceso.
El sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Patricio, jefe de DAEM, el cual expone que están en la etapa de post admisibilidad, donde se entregaron veintiséis curriculum y la alta dirección pública nombro a una consultora para realizar el análisis curricular y las entrevistas psico laborales. Esta consultora se encuentra trabajando y enviaron el contrato el cual fue revisado por don Marcos Valle, quien hizo algunas correcciones menores. El proceso debiese estar terminado no más allá del 25 de enero.

El sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Concejales.

Claudia Donoso Donoso, comenta:

- *“Esperemos que esto ayude a el C.R.S.H. que tanta falta le hace”*

Ricardo Valeria Matus, pregunta:

- *¿Cuántas personas se presentaron?, ¿Se repiten?”*

Ante lo cual el Sr Patricio responde que se presentaron un total de veintiséis personas y que se repiten



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

pocos.

Gabriel Palma Donoso, comenta:

- “Respecto a la cláusula sexta, sobre pago de los servicios, estos los fija la consultora, lo fija...”
Ante los cual Sr Patricio responde que lo fija la alta dirección pública.

Tulio Campos González, comenta:

- “El objeto del contrato en tema general está bien ordenado, y la consultora, postulo, se nombró...”
Ante lo cual el Sr Patricio le responde que existe una cantidad de consultoras por zonas y que son las altas direcciones los encargados de asignarlas

No habiendo más consultas por parte de ellos el **Sr. Alcalde** llama a votación el contrato.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N° 187/2018

Por unanimidad de los Sres. concejales se aprueba contrato asesoría externa análisis curricular y evaluaciones psicolaboral proceso de selección cargo director establecimientos de la comuna, entre la I. municipalidad de Litueche y Eric Garcia Portius”

5. Aprobación contrato ejecución proyecto “adquisición escenarios desmontables Liceo el Rosario.

El Sr. **Alcalde** cede la palabra a Sr. Julio, quien expone que ambos proyectos fueron presentados en el consejo anterior y que son del fondo “Movámonos por la educación Pública” y que en este caso en particular es la adquisición de un escenario desmontable para el Liceo El Rosario, muy similar al de las escuela de Quelentaro y C.R.S.H. En este caso se le adjudicó al mismo contratista y que en ambas licitaciones hubieron 3 participantes en ambas licitaciones, el contrato en el caso del escenario establece un monto de \$4.476.833.- y el proyecto es a desarrollarse en 5 días corridos, para el plazo de firma del contrato se tiene hasta hoy a mas tardar el día de mañana y desde ahí comienza a correr el plazo de ejecución de la obra.

El **Sr. Alcalde** consulta:

- “Si no cumple con los 5 días cuando comienza a correr...”
Ante lo cual el Sr Julio le responde que queda estipulado y que en este caso uno de los criterios de evaluación fue el plazo de ejecución y como era así, no se puede permitir el aumento de obra, ya que en esos días se tiene que ejecutar, en caso contrario se procede con la multa que es el 2% diario del valor del contrato.

El **Sr. Alcalde** sede la palabra a los Sres. Concejales.

Ricardo Valeria Matus, comenta:

- “¿Este personaje había trabajado aquí o no? ¿Como anduvo?... este en particular me acuerdo que tuvimos un problema con este caballero... hay tarea que hacer ahí porque si hay antecedentes no pueden seguir postulando, debería estar en las bases, debería ser castigado... nosotros como municipalidad deberíamos tener nuestro propio proceso interno..”



Ante lo cual el Sr Julio le responde que tuvieron un problema en la obra de Pulin por los plazos y que esta vez se preocuparían de hacer cumplir los plazos fijados y que para generar un castigo hay que elaborar al final de cada proceso un levantamiento y evaluarlo en el portal y que se va a hacer una revisión del proceso interno de compras públicas y ahí colocar todo.

Gabriel Palma Donoso, comenta:

- *“Me queda la duda respecto al contrato en lo del atraso administrativo, donde se señala que si no recorta comunicación o avance entre los 10 días siguientes de días corridos después de la firma del contrato... siento que no me calza, porque el plazo de ejecución son cinco días corridos...”*

Ante lo cual el Sr. Julio le responde que por base el llamado establecía quince días y ellos postulan y dentro de esos quince días, existían estos diez días donde existía la posibilidad de que no pudieran comunicarse por el tema de la boleta de garantía y temas así.

- El Concejal Palma también sugiere que exista precaución en las siguientes bases con de que tenga sentido dicha clausula porque no hace diferencia entre el margen que tienen los contratistas para comunicarse y el que tienen para presentar avances y también sugiere que se rebajen la cantidad de días para que los contratistas estén en constante comunicación informando sobre los avances.

Marcos Donoso, comenta:

- *“Respecto del contrato no tengo duda, pero como se está tocando el tema del comportamiento espero que se de cumplimiento al plazo que esta establecido, y que si no cumple con los días aparte de la multa se de un informe contractual a la situación de la obra... que se lea, porque si no se lee estos sujetos seguirán haciendo la suya y jugando con los días...”*

No habiendo más consultas por parte de ellos el **Sr. Alcalde** llama a votación el contrato.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Rechaza
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

El Concejal Ricardo Valeria Matus rechaza porque le causa desconfianza el contratista, debido a antiguos problemas con este.

ACUERDO N° 188/2018

Por seis votos a favor y un voto de rechazo, Se aprueba el contrato ejecución proyecto “adquisición escenario desmontable Liceo el Rosario, entre la I. municipalidad de Litueche y Don Cristian Ravelo Núñez, por un monto de \$4.476.833

6. Aprobación contrato ejecución proyecto “construcción pérgolas escuela CRSH”

El **Sr. Alcalde** cede la palabra a Sr. Tulio. Explica que es lo mismo que el proyecto anteriormente presentado, pero en este caso es la instalación de pérgolas en la escuela CRSH, las cuales estarán ubicadas una en la entrada del comedor y el otro en la entrada del segundo portón, por el monto de \$6.742.968.-. La ejecución contempla 9 días.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



El Sr. Alcalde sede la palabra a los Sres. Concejales.

Rosendo Galleguillos Valdenegro, comenta:

- “A mí me da inseguridad, porque son dos obras, no sé si ira a ser capaz de cumplir con las dos obras, yo creo que ahí hay que estar presente...”

No habiendo más consultas por parte de ellos el Sr. Alcalde llama a votación el contrato.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Rechaza
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

El Concejal Ricardo Valeria Matus rechaza porque le causa desconfianza el contratista, debido a antiguos problemas con este.

ACUERDO N° 189/2018

Por seis votos a favor y un voto de rechazo, Se aprueba el contrato ejecución proyecto “construcción pérgolas escuela CRSH entre la I. municipalidad de Litueche y Don Cristian Ravelo Núñez, por un monto de \$6.742.968.

Terminado el punto, el Sr Alcalde solicita a una moción de orden para la redistribución del fondo de mejoramiento a la gestión año 2018, saldo de la iniciativa de inversión “reposición de luminarias en el sector de Villa Manantiales y Quelentaro Centro” por un monto de \$6.418.330.-, para la reposición e instalación de luminarias en el sector de Manquehua, Comuna de Litueche.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

“por unanimidad se aprueba moción de orden”

El Sr. Alcalde comenta:

- “En primer lugar... Litueche no está muerto, seguimos avanzando con muchas obras que van en beneficio de la comunidad, donde la comunidad, como uno anda en terreno casi siempre está bastante contento.. creo que es... está contenta con este tipo de proyecto, a eso me refiero, siempre va a haber desconformidades, porque como es comuna chica no logramos hacer todo, pero en cuanto a seguridad pública, uno de los temas importantes es darle seguridad a la gente, como le damos seguridad a la gente, como lo dijo el presidente de la republica una semana atrás, estuvimos con el en Rancagua y... que una luminaria reemplaza a entre 5 a 10 carabineros... que si nosotros en lugares oscuros o en lugares de peligro ponemos una buena luminaria, va a evitar muchas cosas y en ese sentido vamos a seguir la política estatal en el sentido de darle seguridad a la gente y van a haber muchos fondos para postular proyectos para luminaria en la comuna, antes de esto nosotros en algunos consejos ya habíamos tomado algunas decisiones y en fortalecimiento a la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

gestión que llego este año habíamos destinado 48 millones según el acuerdo 65 del 2018 para luminarias en el sector de Quelentaro, 39 que ya están instaladas y 44 para Villa Manantiales que están instaladas..”

Claudia Donoso Donoso, comenta:

- *“Espectacular que sea el sector de Manquehua, como es tan poco el saldo, como hablábamos ayer que no alcanzaba... alcanzaba solo para el sector de Manquehua, siendo que... ver anoche Villa Manantiales desde el cuzco, nopo todo iluminado, así que contenta con este tema de las luminarias...”*

Ricardo Valeria Matus, comenta:

- *“... este tema de las luminarias led, si mal lo recuerdo de mi periodo anterior, cuando Sali la primera vez de Litueche una seremi parece que fue, de energía que nos prometieron hartas cosas.. inclusive que iban a dejar el consumo de luz, me acuerdo que presentaron el tema de las luminarias led, que me gustó mucho y después yo se lo hice saber a usted en esos tiempos... yo dije ojala señor alcalde algún día sea parte de Litueche este sueño de tener luminarias led, que va ser en beneficio de nuestra comunidad, los costos van a bajar bastante las cuentas de luz y hoy día que se haga realidad para mí, me tiene bastante contento porque hay sectores, como por ejemplo las viñitas que no vieron nunca luz ahí y hoy que estén como estén, y que hoy estén con luminaria led, que en realidad cambia la vida y la seguridad de la comuna y la seguridad para nuestra gente es bastante vital... ya que usted mencionó Manquehua es bastante bueno, como decían es mejor terminar un sector que dejar a medias, aprovecho de hacer hincapié y pedir que yo también hice mención al último pasaje que esta en Obispo Larrain, que tampoco tiene luminaria y no tiene luminaria, de echo no tiene ningún foco el pasaje, que también son vecinos de Litueche, ahí deben haber como 5, 6, como 8 casas que están desprotegidas totales... por ultimo un foco les va a cambiar la vida totalmente...”*

Gabriel Palma Donoso, comenta:

- *“Dudas en cuanto a propuestas, en cuanto al monto, la modalidad... la definición del lugar, que es lo mas importante, no tengo y alcances tampoco, simplemente... el lunes, los que vimos por redes sociales los avances de los sectores semanalmente o todos los días, por ende acá en el consejo primero... sobre Manquehua simplemente, sugiero que la explicación a la comunidad sea efectiva respecto por que al sector, ya que presumo que nos...hacia los alcances de varios sectores y me preocupa que en Manquehua hay, yo se que no hay, que hay poco, pero que nos digan en le sector que hay, que tienen pavimentación, ahora se le va a dar luminaria y otros sectores que no tienen nada, entonces yo creo que es super buena, es super importante la comunicación de las razones en cuanto a que justamente esto obedece a la cantidad de focos, al tramo del camino de tierra y al posible daño de la luminaria... mi sugerencia es esa que se comunique bien a la comunidad, que yo además por la cantidad, entiendo quiero decir, que por ejemplo si instaláramos 5 en Manquehua, 3... el monto también se elevaría de la licitación porque para la empresa no es lo mismo instalar 30 en un sector, que 5, 10 en Paso del Soldado, ir a Matancilla, entonces por eso digo que es importante a veces, y yo siempre lo he dicho, que hablar bien con la comunidad y hacer una comunicación efectiva no esta de mas y ahí, yo siempre lo he dicho que quizás incluso estamos pecando de no usar el espacio radial, porque... le digo que la explicación que hace el profesional respecto de algunas gestiones y no se explica bien, yo creo que si se explica bien a la comunidad, incluso por las redes sociales la gente podría entender... respecto a la propuesta yo lo digo, estoy de acuerdo a que sea Manquehua”*

Rosendo Galleguillos Valdenegro, comenta:

- *“Estoy de acuerdo alcalde con la propuesta, yo creo que como dice usted, esta comuna no esta muerta, como se dice por ahí, yo no se en que comuna viven la gente, yo creo que cada día vamos avanzando un poquito más y... le cuento que el lunes comenzaron a hacer la electrificación, las barrancas que hace dos años que estábamos luchando... yo creo que cada día avanzamos un poquito”*

Marcos Donoso Adasme, comenta:

- *“yo alcalde... de acuerdo con el tema de instalar luminarias en el sector de Manquehua, el concejal Palma decía que si bien es cierto hay pero están todas apagadas... la sensación de*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



inseguridad para los vecinos es alta, así que contento, las pocas que funcionan parecen de luces bajas, prenden un ratito y se apagan, así que me parece super bien y como se dice, lo dice el alcalde, mejor cubrir todo un sector, que cubrir uno a media, yo creo que es la mejor decisión que se puede haber tomado”

Tulio Campos González, comenta:

- *“...yo estoy muy de acuerdo con esta autorización de los 6 millones para el sector de Manquehua, si bien es cierto, en la comuna hay muchas falencias de... y siempre van a haber porque se queman, la tecnología no es tan buena para los focos que nos alumbramos...el tema que, ojala esta tecnología se complemente en toda la comuna, yo tengo un caso ahí del puente, del primer puente en Ranquilco, esa gente que vivía al lado... la luminaria, cuando, he dicho varias veces, lamentablemente no ha habido respuestas favorables, ojala que pudiésemos integrar una luminaria ahí en el puente de madera... la iluminación, iluminar a nuestra gente, a la tercera edad, hay mucha gente que está todavía transitando por las calles... necesitamos darles iluminación...”*

Terminadas las intervenciones de los sres. concejales, el sr. alcalde llama a votación

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N° 190/2018

Por unanimidad de los Sres. concejales, se aprueba “la redistribución del fondo de mejoramiento a la gestión año 2018, saldo de la iniciativa de inversión “reposición de luminarias en el sector de villa Manantiales y Quelentaro Centro”, por un monto de \$6.418.330, para la reposición e instalación de luminarias en el sector de Manquehua, comuna de Litueche”

7. Presentación AMUCH.

El **Sr. Alcalde** cede la palabra a Sr Cesar Rojas jefe proyecto planta, Sra. Graciela Correa y Sr Tapia, profesionales de AMUCH, quienes realizaran la presentación que se anexa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



**ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN
DE PROCEDIMIENTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN DE
PERSONAS**

Anexo Presupuestario Informe N°3:

**Disponibilidad Presupuestaria y Límite Gasto en Personal
Nueva Planta Municipal ajustado al criterio instruido por
Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 17.773
de 13 de julio de 2018 y los recientes formularios entregados a los
municipios en el mes de Octubre de 2018.**



Noviembre 2018

Asesoría en la Elaboración e Implementación de Procedimientos Estratégicos de Gestión de Personas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Introducción

A raíz del cambio de criterio instruido por Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 17.773 de 13 de julio de 2018 y los recientes formularios entregados a los municipios en el mes de Octubre del presente año, la Asesoría ha procedido en actualizar el cálculo de Disponibilidad Presupuestaria y Límite de Gasto en Personal, conforme a lo cual, se modifica en lo pertinente el Informe N° 3 entregado ante la autoridad municipal, en los siguientes términos:

1. Valorización de la Nueva Planta Municipal

El análisis realizado de las perspectivas financieras que presenta la Municipalidad de Litueche frente a la Ley N° 20.922, y siempre con el conocimiento incorporado que son los Ingresos Propios en la práctica con sus totales anuales los llamados a financiar cualquier modificación o aumento de la Planta de Personal del municipio.

De este modo, y a partir de lo instruido por Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 17.773 de 13 de julio de 2018, para calcular la disponibilidad presupuestaria regulada en el artículo 49 bis de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, deben considerarse los ingresos y gastos de los tres años inmediatamente anteriores a la anualidad en que se ejerza la facultad de fijar o modificar la respectiva planta de personal, a fin de establecer una tendencia de aquéllos, para luego, determinar su proyección en el futuro.

Para acreditar la disponibilidad presupuestaria deberá adjuntarse un certificado suscrito por los directores de las unidades de administración y finanzas y de control, y acompañarse toda la documentación de respaldo.

Conforme a lo anterior, los alcaldes a través de un reglamento municipal podrán fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades. Para el ejercicio de esta facultad se deberán considerar los siguientes límites y requisitos, teniendo presente la siguiente restricción: Disponibilidad Presupuestaria. "Los ingresos Propios Percibidos serán considerados como la suma de los Ingresos Propios Permanentes señalados en el Artículo 38 del Decreto Ley N° 3063 de 1979".

Ingresos Propios Permanentes definidos por Contraloría General de la República

Los Ingresos Propios Municipales corresponden a los Ingresos Propios Permanentes a que se refiere el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, más los ingresos provenientes del Fondo Común Municipal. Cabe tener presente que el total de sus ingresos anuales percibidos corresponden al total anual de los ingresos propios municipales. De esta forma, se excluyen las transferencias recibidas para ser incorporadas a los presupuestos de salud y educación.

Luego, en razón de lo instruido por Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 17.773 de 13 de julio de 2018, y para los efectos de que se trata, los Ingresos Propios Municipales son:

INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	
1150301001001	Patentes Municipales / De Beneficio Municipal
1150301002	Derechos de Aseo
1150301003	Otros Derechos
1150301004001	Concesiones



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



1150302001001	Permisos de Circulación / De Beneficio Municipal
1150302002	Licencias de Conducir y Similares
1150303	Participación en Impuesto Territorial
1150503007001	Patentes Acuáticas Ley N° 20.033, art. 8°
11506	CxC Rentas de la Propiedad
1150602001	Multas / De Beneficio Municipal
1150602003	Multas Ley de Alcoholes / De Beneficio Municipal
1150602005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas / De Beneficio Municipal
1150602006	Intereses
1151303005001	Patentes Mineras Ley N° 19.143
1151303005002	Casinos de Juegos Ley N° 19.995
*	
1150803	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

*Según el Catálogo de Cuentas Contables del Sector Municipal

Metodología definida por Contraloría General de la República:

"Para establecer la tendencia de la disponibilidad presupuestaria de los años siguientes, debe considerarse como base la información histórica constituida por el total de los ingresos propios percibidos al 31 de diciembre de los tres años precedentes al proceso de fijación o modificación de plantas.

Los municipios deberán informar la metodología utilizada para determinar la proyección de tales ingresos, indicando aquellos aspectos adicionales al comportamiento histórico que afectaron la proyección, tales como la estimación de un reajuste anual, u otras variables que se han tenido en consideración. Ello, teniendo especialmente en cuenta lo previsto en el artículo 17 del decreto ley N° 1.263, de 1975, en concordancia con el inciso cuarto del artículo 49 bis, en cuanto a la responsabilidad que cabe al alcalde y a los concejales en las proyecciones de los ingresos y gastos utilizados para la fijación o modificación de las plantas y a la veracidad de la información proporcionada.

Dicha metodología, en todo caso, debe ponderar que el incremento del aporte fiscal permanente al fondo común municipal previsto en el artículo 4°, N° 2), de la ley N° 20.922, sólo se realizará el año 2018.

En atención a que de acuerdo al citado artículo 49 quáter, inciso primero, la facultad en examen solo puede ejercerse cada ocho años, la proyección debe abarcar un lapso de, a lo menos, ocho años.

A continuación se individualizan con su imputación respectiva y los montos percibidos a nivel anual en los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018."



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



2. Limite de Gasto en Personal

El nuevo inciso final del artículo 2º de la ley N° 18.883 -incorporado por el artículo 5º, N° 1, letra b), de la ley N° 20.922- prevé, en lo que interesa, que "El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irroque para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el artículo 14 de la ley N° 18.696, orgánica Constitucional de Municipalidades.

Enseguida, cabe destacar que el citado precepto agrega que "Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el artículo 7º del decreto ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el artículo 25 del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la bonificación establecida en el artículo 3º de la ley N° 20.198, ni de la bonificación compensatoria del artículo 29 de la ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del artículo 3º de la ley N° 20.198".

En relación con lo anterior, es del caso señalar que los aportes que realizan los municipios a sus servicios de bienestar, en conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la ley N° 19.754, tampoco deben considerarse para el cálculo del límite de gasto anual en personal. Ello, en atención a que la remisión que efectúa el inciso tercero de ese precepto al artículo 1º de la ley N° 18.294 -derogado por la ley N° 20.922-, hoy debe entenderse realizada al inciso final del artículo 2º en examen (aplica dictamen N° 85.233, de 2016).

Del mismo modo, debe precisarse que para los citados efectos, tampoco se deben incluir las remuneraciones de los vigilantes privados regidos por el Código del Trabajo a que se refiere el decreto ley N° 3.607, de 1981, toda vez que en conformidad con el artículo 48 de la ley N° 18.382, los mencionados vigilantes privados no se consideran para el cálculo del gasto máximo en personal a que se refiere el artículo 1º de la ley N° 18.294, referencia que, como se indicó precedentemente, cabe entenderla efectuada al inciso final del precepto en estudio.

Finalmente, cumple con señalar que el límite de gasto en personal vigente a la fecha del reglamento respectivo debe certificarse por la unidad de administración y finanzas, y acompañarse los antecedentes de respaldo que sean pertinentes.

Metodología definida por Contraloría General de la República:

El gasto en personal que se tiene que considerar es el devengado al 31 de diciembre de los años correspondientes, en el subítem 21, ítem 01, 02 y 03.

Las municipalidades deberán acompañar los antecedentes de respaldo que contengan los conceptos y desagregación de gastos que se establecen en el numeral 4 del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda -Clasificador Presupuestario-.

Los municipios tendrán que informar la metodología utilizada para determinar la proyección de tales gastos.

Dicha metodología debe considerar íntegramente el gasto en personal que se proyecta realizar en los años futuros, sin disminuir las remuneraciones, asignaciones o bonificaciones que se excluyen para efectos de calcular que el límite del 42% a que alude el artículo 2º de la ley N° 18.883.

Considerar que durante el año 2017 entró en plena vigencia el régimen de beneficios económicos previstos en la ley N° 20.922, de aumento de grados y de asignaciones profesional y de directiva-gerencia, el cual si bien corresponde a un incremento del gasto permanente del municipio a partir de ese año, dicho incremento no debe replicar su efecto en cada año de la proyección.

Consideraciones generales instruidas por Contraloría General de la República:

Adicionalmente, de forma paralela a la determinación de la disponibilidad presupuestaria, se debe controlar que la proyección del gasto en personal de cada anualidad no exceda del 42% de los ingresos propios proyectados en relación al año anterior, incluyendo, para este sólo efecto, la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, y respecto del gasto, las disminuciones legales que correspondan.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

planteo que a veces uno desconoce algunas cosas mínimas que las va captando en realidad claro, para allá apunta, bueno e tratado de entender toda la vida o en estos 6 años que los presupuestos son una cosa y lo que entra por caja es otra cosa, entonces es complejo y lamentablemente hoy en día se crean nuevas leyes y siguen aplicando en los municipios, tienen que hacer esto y esto y resulta donde están los recursos... es complicado, bueno en realidad ustedes tienen que hacer esto y tienen que hacerlo así, pero con que recursos se hace y las falsas expectativas, que hay mucho municipio que a lo mejor quedaron cortos y no les da para hacer nada, bueno a lo mejor a nosotros nos pasa lo mismo, caemos a lo mejor en cierta parte a esto, estoy tratando de entender un poco, se agradece lo que han hecho, este trabajo de ustedes, bueno espero que de aquí antes de terminar el 2020 podamos tener algún tipo de capacitación y ojalá sea con ustedes y que nos puedan explicar algo más y poder irse un poco más claro el día de mañana para la casa para tener claridad en realidad la jugada de cada número para donde apuntaba, nosotros tenemos al riggo a veces igual nos explica bastante bien que también está más o menos, bueno y el alcalde que se maneja, siempre sale gente que dice queremos esto, pero dice no es que no puedo, no está en el presupuestado, no si no es que este presupuestado hay que tener flujo de caja para poder recién en pensar en hacerlo, entonces es complejo...”

Gabriel Palma Donoso, comenta:

- *“... primero agradecer la disposición como dice el alcalde, también de mi calidad de concejal por estar aquí de nuevo y hacer una explicación además tan dinámica y coloquial digámoslo, para uno entender algunas materias que no tiene la expertis para quienes aspiramos a ser abogado o usted que es abogado, quizá hay cosas que en números nos cuesta un poco entender, pero se agradece, se agradece... en segundo lugar yo cuando se tomo el acuerdo acá o se discutió también en sesión extraordinaria o en comisión... yo dije algo, que agradecía la propuesta conservadora que hacia el alcalde y su administración por la responsabilidad que también tenía con el presupuesto municipal, lo reitero esta vez porque yo me reía recién, o siento que de verdad hay una falta de respeto a los alcaldes de derecha y de izquierda, pero si siento una falta de respeto porque si bien, y con esto quiero terminar, es re difícil estimar lo que la contraloría va a mañana interpretar en cuanto a la legislación nacional, además muchas veces a salomónica, es terrible, incluso se a atrevido a saltar jurisprudencia por ahí, lo que es preocupante el día de hoy... pero me atrevo a decir que comparto ese diagnóstico, creo que si bien es cierto es re complicado saber que es lo que pasa con contraloría, creo que el legislativo tubo una buena intención, pero no quisieron caminar y mascar chicle, o sea, se podía caminar y mascar chicle, se podía presupuestar una buena intención, pero también asumir lo que podía pasar y creo que eso se hizo y que bueno que compartamos el diagnóstico, ante eso no queda mas que escuchar, masticar y lo mas importante alcalde que hay más allá de toda la diferencia, usted lo dijo el otro día en un discurso, que son legítimas, naturales, creo que es importante que los chiquillos, las chiquillas, los funcionarios municipales entiendan esto, porque ya ha habido algunas interpretaciones erróneas y muchas veces se puede cargar la mata con quien no corresponde, en este caso la administración o el consejo municipal e incluso la buena pega que han hecho ustedes y aquí tiene que entenderse creo yo por los funcionarios, por la comunidad cual es la génesis de este problema que nos enfrentamos hoy en día... ya también entender cuáles son las posibles soluciones y en eso la buena disposición de siempre...”*

Rosendo Galleguillos Valdenegro, comenta:

- *“Agradecerles yo creo que nos quedó clarito y también al alcalde porque acá dejamos muchas cosas de repente y empezamos a exigir de repente sin contar con los recursos, eso nos quedó clarito, así que desde ahora lo tenemos claro...”*

Marcos Donoso Adasme, comenta:

- *“... agradecer la exposición... podrían tal vez haberse desligado del tema, pero se agradece el compromiso que tuvieron y ante un dictamen de contraloría no queda nada mas que obedecer y seguir también lo que establece a los municipios así que ante eso es lamentable que no podamos quizá tener lo que se había proyectado en cuanto a cargos para el próximo año, pero hay que ser responsables y dentro de la responsabilidad también esta obedecer el dictamen de la contraloría...”*



Tulio Campos González, comenta:

- “gracias, bueno e... para mi en realidad es un... implementar este procedimiento, estratégico de gestión para el consejo para el municipio, para el personal municipal, es complejo para nosotros... lo que usted esta diciendo, ingresos propios, yo patentes municipales, derechos de aseo, fondo común, etcétera, entonces esta regularizando pero con otro otra ley, con otra fórmula, para nosotros nos cuesta mucho, pero sin embargo yo creo que la capacidad profesional de nuestra gente en el problema, si nosotros no tenemos buenos profesionales en todas las áreas, estamos sonados, con este sistema estamos sonados, marcha el municipio, pero no eficientemente, pero también tenemos la buena intención, las buenas intenciones del alcalde... yo tengo que reconocerlo, lo reconozco porque a actuado conforme a lo que es la legislación, lo que es la estrategia actual y por lo tanto el alcalde, el mantiene una comuna, una municipalidad ordenada que nos trae los problemas a nosotros evidentemente los aprobamos o los rechazamos, pero la mayor parte se aprueba sin darle mayores conocimientos de fondo del tema, es complejo, pero sin embargo, si nosotros como municipio rural tenemos excelentes profesionales, no tenemos ningún problema, excelente alcalde, no tenemos ningún problema... es difícil pero la buena disposición esta, es por eso que me adhiero a la buena disposición de que ustedes estén aquí, explicándole al consejo municipal en primer lugar y a todo el personal municipal dice el alcalde, el personal municipal tiene que ser prioritario en el tema, porque ellos son los que tiene que posteriormente administrar y aplicar esta nueva disposición, así que bienvenidos, podemos conversar muchos temas, pero bueno tenemos que dejar pasar estos minutos que nos da el alcalde para hacer esta observación, gracias”

Alcalde René Acuña Echevarría, comenta:

- “comentarles que cuando entre de alcalde de partía creo que el permiso de circulación era un 75 después bajo a un 50... y después del 50 bajo al 37,5 entonces de partida tenían, a lo mejor se recargaban menos...”

8. Aprobación dejar sin efecto acuerdo N° 90 de la sesión ordinaria N° 56 del 13/06/2018

El Sr. Alcalde explica que el acuerdo N°90 de la sesión ordinaria n°56 del 13/06/2018 ellos aprobaron la nueva planta del municipio para el año 2018.

No habiendo observaciones por parte de los honorables, el sr. alcalde llama a su aprobación.

Concejales / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Tulio Campos González	Aprueba
René Acuña Echevarría	Aprueba

ACUERDO N° 191/2018

Por Unanimidad de los Sres. concejales, se aprueba por unanimidad dejar sin efecto acuerdo N° 90 de la sesión ordinaria N° 56 del 13/06/2018



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



9. Varios

El sr. alcalde inicia la ronda de puntos varios

Concejala Claudia Donoso

- No tiene puntos varios

Concejala Valeria

- Pide que se apruebe urgente una reunión con carabineros para poder ocupar el radar que se encuentra al frente de la Escuela C.R.S.H., puesto que se visualiza que los conductores están excediendo los límites de velocidad en ese tramo de zona escolar.

Concejal Gabriel Palma.

- Señala que el ha visto problemas con el exceso de velocidad en el área que señala el concejal Valeria, se alegra porque se aproxime la construcción de zona escolar en esa área y agrega que se suma a la petición de los vecinos de solicitar presencia policial en el lugar mientras que no empiecen las obras. Consulta sobre el acceso que tendrán los vecinos para cruzar hacia la otra calzada

Concejal Galleguillos.

- Plantea el problema que tuvo con un productor de frutillas, en el sector de Ranquilco, por el arreglo del camino, manifiesta que recibió malos tratos por parte del productor.

Concejal Marcos Donoso.

- No tiene puntos varios

Concejal Campos.

- Plantea la situación de las comunas aledañas respecto a la producción de frutillas y manifiesta su preocupación por el posible déficit de agua que pudiese tener la comuna en el futuro, debido a la plantación de frutillas. Se suma a las palabras del concejal Galleguillos respecto al problema del camino y agrega que el mismo productor al que se refería el concejal desea realizar un trabajo de forma privada en el camino para evitar el levantamiento de polvo, pero que no desea este pedir los permisos correspondientes a la municipalidad

Laura Carolina Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministro de Fe